



Resolución Ministerial

Lima, 08 SEP. 2022

Nº 0915 -2022-DE

VISTOS:

El Oficio N° 0452-2022-CONIDA-JEINS de la Jefatura Institucional de la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial (CONIDA); el Oficio N° 2797-2022-MINDEF/VRD, del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa; el Oficio N° 01875-2022-MINDEF/VRD-DGPP de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00376-2022-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 01439-2022-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se expidió la Resolución Ministerial N° 1143-2021-DE, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2022 del Pliego 026. Ministerio de Defensa;

Que, el inciso 1 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el citado artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, entre otros, de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, el acápite i) del numeral 21.3 del artículo 21 de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las reglas fiscales, y proceden cuando provienen, entre otros, de la percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;





Firmado digitalmente por ACURA
NAMIHAS Rodolfo FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2022 10:19:26 -05:00

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2022-EF, se establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2022 en los pliegos del Gobierno Nacional destinados a Gasto Corriente, determinando el importe de S/ 27 037 790,00 (VEINTISIETE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES) para el Pliego 026: Ministerio de Defensa. Asimismo, los literales b) y d) del artículo 3 del acotado dispositivo establecen que, para la aplicación específica de los límites máximos, no se considera: la incorporación de mayores ingresos públicos autorizados en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y en la Ley N° 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, así como las transferencias financieras que se encuentren autorizadas por norma con rango de Ley; y, la incorporación de mayores ingresos públicos, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, derivados de transferencias financieras realizadas en el marco de convenios celebrados en materia de investigaciones sobre ciencia, tecnología e innovación tecnológica y productiva, así como procesos de formación, capacitación y evaluación en materia educativa, y de capacitación en competencias básicas y transversales para el empleo; así como los saldos de balance de las transferencias financieras realizadas por los pliegos del Gobierno Nacional a los Gobiernos Locales;

Que, asimismo, el literal e) del numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2022, excepcionalmente, autoriza las transferencias financieras que realice DEVIDA, en el marco de los Programas Presupuestales: "Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible - PIRDAIS", "Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas" y "Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú";



Que, en ese contexto, mediante Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 049-2022-CV-TF-LIMA, suscrito el 03 de agosto de 2022, entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA y la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial - CONIDA, conforme al Clausula Sexta, se prioriza el financiamiento de la elaboración de estudios relacionados al control de la oferta de drogas, a ser ejecutado por la Unidad Ejecutora 006: Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial, por el importe de S/ 389 800,00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES); en el marco del programa presupuestal "Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú";



Firmado digitalmente por VIGIL
LEON Jose Luis FAU 20131367938
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2022 11:51:42 -05:00

Que, por medio de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000117-2022-DV-PE, la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, autoriza una transferencia financiera hasta por la suma de S/ 389 800,00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial - CONIDA, para financiar la elaboración de estudios relacionados al control de la oferta de drogas; en el marco de lo previsto en el literal e) del numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;



Firmado digitalmente por TORRICO
HUERTA Jose Luis FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.09.2022 13:55:10 -05:00

Que, a través del Oficio N° 00452-2022-CONIDA/JEINS, la Jefatura Institucional de la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial, solicita la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de una transferencia financiera realizada en el marco del Convenio N° 049-2022-CV-TF-LIMA entre DEVIDA y CONIDA, por el importe de S/ 389 800,00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL



Firmado digitalmente por:
DIAZ DAÑINO CARLOS
ALBERTO FRANCISCO FIR 43297579
hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/09/2022 09:30:41-0500



Firmado digitalmente por ACUÑA
NAMIHAS Rodolfo FAU
20131367938 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 08.09.2022 10:19:36 -05:00



OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES), para el financiamiento del estudio denominado "Clasificación de cultivos de coca del reporte 2022 y Gestión de la información e infraestructura de datos espaciales para el monitoreo de los cultivos de coca", comprendida dentro de la actividad denominada "Elaboración de estudios relacionados al control de la oferta de drogas";

Que, mediante Oficio N° 01875-2022-MINDEF/VRD-DGPP, la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Informe N° 00376-2022-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, señala que corresponde autorizar la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional del Pliego 026: Ministerio de Defensa en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, por el importe de S/ 389 800,00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES), proveniente de transferencia realizada en el marco de lo regulado en el literal e) del numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2022; precisando que no es de aplicación el límite previsto en el Decreto Supremo N° 005-2022-EF;

Que, por medio del Informe Legal N° 01439-2022-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable expedir la resolución ministerial que incorpora mayores ingresos provenientes de una transferencia financiera a favor de la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial, en los términos propuestos por la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa, de la Secretaría General, de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; y, la Directiva N° 002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 026: Ministerio de Defensa para el Año Fiscal 2022, hasta por el importe de S/ 389 800,00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES), de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Codificación

La Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Firmado digitalmente por:
DIAZ DAÑINO CARLOS
ALBERTO FRANCISCO FIR 43297579
hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/09/2022 09:31:02-0500



Firmado digitalmente por VIGIL
LEON Jose Luis FAU 20131367938
hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 08.09.2022 11:51:57 -05:00



Firmado digitalmente por TORRICO
HUERTA Jose Luis FAU
20131367938 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 07.09.2022 13:55:23 -05:00



Firmado digitalmente por ACUÑA
NAMIMAS Rodolfo FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2022 10:19:46 -05:00

Artículo 3.- Notas para la modificación presupuestaria

La Dirección de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, instruye a la Unidad Ejecutora 006: Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial del Pliego 026: Ministerio de Defensa, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Presentación de la resolución

Notificar copia de la presente Resolución Ministerial, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; al Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa, a la Unidad Ejecutora 006: Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial; a la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; y, al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Defensa.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Richard Washington Tineo Guispe
Ministro de Defensa



Firmado digitalmente por VIGL
LEON Jose Luis FAU 20131367938
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2022 11:52:06 -05:00



Firmado digitalmente por TORRICO
HUERTA, Jose Luis FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.09.2022 13:55:33 -05:00



Firmado digitalmente por:
DIAZ DAÑINO CARLOS
ALBERTO FRANCISCO FIR 43297579
hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/09/2022 09:32:04-0500



ANEXO A LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0217-2022-DE
 (En Soles)

INGRESO

- PLIEGO**
- 1 : 026 MINISTERIO DE DEFENSA
 - 1.4 : Ingresos Presupuestarios
 - 1.4.1 : Donaciones y Transferencias
 - 1.4.1.3 : Donaciones y Transferencias Corrientes
 - 1.4.1.3.1 : De Otras Unidades de Gobierno
 - 1.4.1.3.1.1 : De Otras Unidades de Gobierno
 - 1.4.1.3.1.1.1 : Del Gobierno Nacional

 **Ministerio de Defensa**
 Firmado digitalmente por ACUÑA
 NAMIHAS RODRIGO FAU
 20131367938 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 08/09/2022 10:20:08 -05:00

 **Ministerio de Defensa**
 Firmado digitalmente por RAMIREZ
 CASTILLO MARIA ESTHER FAU
 20131367938 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 07/09/2022 15:05:29 -05:00

UNIDAD EJECUTORA		FUENTE DE FINANCIAMIENTO
006. COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AEROSPAZIAL		4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
Total General		389 800,00

EGRESO

- SECCIÓN PRIMERA**
- PLIEGO**
- UNIDAD EJECUTORA : GOBIERNO CENTRAL
 - : 026 MINISTERIO DE DEFENSA
 - : 006. COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AEROSPAZIAL

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	PRODUCTO / PROYECTO	ACTIVIDAD / ACCIÓN DE INVERSIÓN / OBRA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
0074. GESTIÓN INTEGRADA Y EFECTIVA DEL CONTROL DE OFERTA DE DROGAS EN EL PERÚ	3000569. ENTIDADES PÚBLICAS CON MECANISMOS DE COORDINACIÓN PARA LA PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE INTERVENCIONES PARA EL CONTROL DE LA OFERTA DE DROGAS	5004296. ELABORACIÓN DE ESTUDIOS RELACIONADOS AL CONTROL DE LA OFERTA DE DROGAS	4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
Total General			389 800,00

CATEGORÍA DE GASTO:
 5. GASTO CORRIENTE
GENÉRICA DE GASTO:
 2.3 BIENES Y SERVICIOS

